

145-19-11

**INFORME ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN
AMBIENTAL - ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO ÁREAS DE INTERÉS PARA
ACUEDUCTOS MUNICIPALES Y PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES**

**MUNICIPIO DE LA CUMBRE VALLE
VIGENCIA 2020
PVCF-2021**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
SANTIAGO DE CALI – 2021**

**DTRNMA-7
Agosto de 2021**



HOJA DE PRESENTACIÓN

Contralora Departamental del Valle del Cauca

Leonor Abadía Benítez

Director Operativo de Control Fiscal

Juan Pablo Garzón Pérez

Directora Técnica de Recursos Naturales y
Medio Ambiente

Marcela Inés Meneses López

Equipo de Auditoría:

Jorge Andrés Reyes Aldana
Gilma Gómez Giraldo
Marcela Inés Meneses López

TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	5
2.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	6
2.1.1 Objetivo General.....	6
2.1.2 Objetivos Específicos	6
2.2 FUENTES DE CRITERIO.....	7
2.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA	9
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	11
3.1. GENERALIDADES TEMA ESPECIAL AMBIENTAL - Gestión e Inversión Ambiental	11
3.2 GESTIÓN AMBIENTAL –Adquisición, mantenimiento áreas de interés para acueductos municipales y pago por servicios ambientales.....	11
3.2.1 Planificación (Planes, programas y proyectos).....	12
3.2.2 Gestión financiera	12
3.2.2.1 <i>Gestión presupuestal</i>	13
3.2.2.2 <i>Gestión contable y de tesorería.....</i>	14
3.3. VISITA TÉCNICA	15
4. ANEXO	16
4.1 RESUMEN DE HALLAZGOS.....	16

1. HECHOS RELEVANTES

La expedición del Decreto Nacional 953 en mayo de 2013 y la Resolución 1781 en noviembre de 2014, como instrumentos jurídicos que desarrollan lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y sus modificaciones, constituye una herramienta técnica para la gestión tanto de las Autoridades ambientales como a los Entes Territoriales, al trazar directrices y lineamientos frente a las responsabilidades de éstos para el cumplimiento del deber de adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos, establece la identificación, delimitación y priorización de las áreas de importancia estratégica a cargo de las Autoridades ambientales regionales para cada Ente territorial, como base técnica para la selección de los predios a adquirir y los criterios mínimos que deben cumplir dichos predios como condición desde el punto de vista ambiental para su adquisición, al igual que desarrolla unos elementos generales para la implementación transitoria de la figura de esquemas de pago por servicios ambientales y lo relativo al reporte anual e histórico de los inventarios de los predios adquiridos y las acciones de mantenimiento en éstos.

La base de información permitirá al Ente Territorial y Autoridades ambientales establecer estrategias y mecanismos que conduzcan a la protección especial por parte del Estado de estas áreas como quiera que su objetivo principal es la sustentabilidad del recurso hídrico abastecedor de acueductos y con ello la preservación de la cobertura forestal y el cumplimiento de servicios ambientales asociados al recurso hídrico-servicios ecosistémicos.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor

WILMAR CARVAJAL GONZALES

Alcalde municipal

Señores

CONCEJO MUNICIPAL

La Cumbre - Valle

Respetado Dr. Carvajal y señores Concejo Municipal:

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó la actuación de fiscalización mediante Auditoría modalidad Especial adquisición, mantenimiento áreas de interés para acueductos municipales y pago por servicios ambientales a la vigencia 2020 al Municipio de La Cumbre Valle, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad, valoración de costos ambientales y sostenibilidad ambiental, con que se administraron los recursos puestos a su disposición y los resultados de la gestión ambiental orientados a la Adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos municipales de acuerdo a lo previsto en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, sus modificatorias y reglamentarias.

La auditoría incluyó la comprobación de las operaciones administrativas, económicas y ambientales relacionadas con el tema objeto de evaluación, se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración municipal, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento del mantenimiento áreas de interés para acueductos municipales y pago por servicios ambientales, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la actuación de fiscalización ambiental, conforme a lo establecido en el procedimiento auditoría, en concordancia con las Normas

Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión y los resultados con referencia a la adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos y el cumplimiento de las disposiciones legales relativas al tema en especial el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y demás normas modificatorias y reglamentarias

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el archivo de gestión de la Dirección Técnica de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas fueron analizadas y en este informe se incluyen los hallazgos que la Contraloría Departamental del Valle del Cauca consideró pertinentes.

2.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

2.1.1 Objetivo General

Evaluar la gestión e inversión fiscal ambiental, de acuerdo con las políticas, planes y programas propuestos, para el cumplimiento y planificación de las acciones ambientales encaminadas a proteger el bienestar de los usuarios y del medio ambiente durante la vigencia 2020, a la gestión del recurso hídrico en su conservación, protección y descontaminación, el beneficio sobre la calidad de vida y la sostenibilidad ambiental, de los Municipios seleccionados, respecto al cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y sus modificatorios

2.1.2 Objetivos Específicos

- Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento de planes, programas y proyectos orientados a la adquisición, mantenimiento de las áreas de interés

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

² INTOSAI: International Organisation of Supreme Audit Institutions.

para acueductos municipales y el pago por servicios ambientales, durante la vigencia 2020

- Evaluar el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable a la adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos y pago por servicios ambientales.
- Evaluar y conceptuar sobre el impacto ambiental generado frente a las Inversiones realizadas en los temas objeto de auditoría, durante la vigencia 2020
- Determinar mediante visitas de campo el estado actual de las áreas adquiridas y/o mantenidas, durante la vigencia 2020.
- Evaluar la efectividad en la aplicación de los incentivos de conservación y protección de los recursos naturales a través del pago por servicios ambientales en caso de que se haya aplicado en la vigencia 2020
- En caso de no haberse adquirido y / o mantenido áreas de interés ambiental para el recurso hídrico en la vigencia 2020, determinar la transparencia y destinación final de los recursos apropiados para este fin, en el área de tesorería y presupuesto.
- Evaluar desde el punto de vista contable la situación actual de los predios adquiridos por el municipio para reserva hídrica.

2.2 FUENTES DE CRITERIO

Los fundamentos de la política ambiental colombiana acueductos La Ley 99 de 1993 por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones, establece dentro de los principios generales de la política ambiental nacional que Las zonas de páramos, subpáramos, los nacimientos de agua y las zonas de recarga de acuíferos serán objeto de protección especial; En la utilización de los recursos hídricos, el consumo humano tendrá prioridad sobre cualquier otro uso. En el artículo 65 se determinan las atribuciones especiales que en materia ambiental les compete a los municipios.

Artículo 111 -Adquisición de Áreas de Interés para Acueductos Municipales- dispone “Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales y distritales.

Los departamentos y municipios dedicarán durante quince años un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos, de tal forma que antes de concluido tal período, haya adquirido dichas zonas. La administración de estas zonas corresponderá al respectivo distrito o municipio en forma conjunta con la respectiva Corporación Autónoma Regional y con la opcional participación de la sociedad civil.” (Subrayado fuera de texto)

Posteriormente la Ley 1151 de 2007 -Plan Nacional de Desarrollo en su artículo 106 mantiene vigente el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 e introduce unas modificaciones al mismo: “Los departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales. Los recursos de que trata el presente artículo, se destinarán prioritariamente a la adquisición y mantenimiento de las zonas”.

La administración de estas zonas corresponderá al respectivo distrito o municipio, en forma conjunta con la respectiva Corporación Autónoma Regional y con la participación opcional de la sociedad civil y de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, cuando corresponda.

La Ley 1450 de 2011 del Plan Nacional de Desarrollo en su artículo 210 modifica el artículo 111, quedando: “Artículo 111. Adquisición de áreas de interés para acueductos municipales y regionales. Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales.

Los departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales. Los recursos de que trata el presente artículo, se destinarán prioritariamente a la adquisición y mantenimiento de las zonas.

Las autoridades ambientales definirán las áreas prioritarias a ser adquiridas con estos recursos o dónde se deben implementar los esquemas por pagos de servicios ambientales de acuerdo con la reglamentación que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expida para el efecto. Su administración corresponderá al respectivo distrito o municipio. Los municipios, distritos y departamentos garantizarán la inclusión de los recursos dentro de sus planes de desarrollo y presupuestos anuales respectivos, individualizándose la partida destinada para tal fin.

El Decreto 953 de 2013 reglamenta el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011.

Resolución 1781 de 2014 expedida por el Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible, Por la cual se establecen los lineamientos y se adoptan los formatos e instructivos para el reporte de información al que se refiere el artículo 14 del Decreto 953 de 2013.

2.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El asunto a evaluar al que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se evaluó la gestión ambiental sobre la adquisición de áreas de interés y las actividades de mantenimiento de los predios adquiridos por el Municipio durante las vigencias 2019 y 2020. Se evaluó el componente ambiental incluido en el plan de desarrollo y los demás instrumentos de planificación, analizando el componente de gestión ambiental que incluye la planificación y la inversión.

Las competencias atribuidas al Ente Territorial para la conservación, protección de los recursos naturales abordando planes, programas y proyectos, que obedecen a una normatividad ambiental

Componente	Principios	Factores	Variables a evaluar
Control de Gestión	Economía, Eficiencia, Eficacia Equidad	Gestión Ambiental	Planes, Programas y proyectos
			Inversión Ambiental

Para determinar la muestra de este municipio, se tomó como insumo la ejecución del presupuesto de estas vigencias,

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la misma.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas y se incorporó en el informe, lo que se encontró debidamente soportado.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, considera que, salvo que, incluyó en el presupuesto el mínimo, para la compra de predios de reserva hídrica, mantenimiento de éstos o el pago por servicios ambientales, su ejecución fue mínima, considerado como incumplimiento material, el resultado de la auditoría adelantada al municipio de La Cumbre Valle, **resulta conforme** con, relación al cumplimiento de la normatividad relacionada con

la gestión ambiental sobre el mantenimiento de áreas de interés para acueductos municipales y pago por servicios ambientales en las vigencias 2019 y 2020, siendo el concepto **con reservas**.

La evaluación, el concepto de los resultados obtenidos para cada uno de los objetivos planteados se desagregan en el texto del informe.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron dos (2) hallazgos administrativos.

PLAN DE MEJORAMIENTO

Con base en los hallazgos detectados, validados y dados a conocer en forma oportuna a su administración durante el proceso auditor, se debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas, documento que debe ser rendido de manera electrónica a través del Sistema Integral de Auditoría (SIA) CONTRALORIAS en el formato dispuesto para tal fin, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe. El plan de mejoramiento debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad a su cargo, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma respectivo y los responsables de su desarrollo.

La Contraloría Departamental del Valle, evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Santiago de Cali, D.E

LEONOR ABADÍA BENÍTEZ
Contralora Departamental Valle del Cauca

Proyectó: Equipo Auditor

Revisó: Marcela Inés Meneses López Directora Técnica de Recursos Naturales y Medio Ambiente

Aprobó: Juan Pablo Garzón Pérez Director Operativo de Control Fiscal.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. GENERALIDADES TEMA ESPECIAL AMBIENTAL - Gestión e Inversión Ambiental

Se evaluó la gestión ambiental sobre la adquisición de áreas de interés y las actividades de mantenimiento de los predios adquiridos por el Municipio durante las vigencias 2019 al 2020. Se evaluó el componente ambiental incluido en el plan de desarrollo y los demás instrumentos de planificación, analizando el componente de gestión ambiental que incluye la planificación y la inversión.

las competencias atribuidas al Ente Territorial para la conservación, protección de los recursos naturales abordando planes, programas y proyectos, que obedecen a una normatividad ambiental Para determinar la muestra de este municipio, se tomó como insumo la ejecución del presupuesto de estas vigencias.

La Contraloría Departamental del Valle en su función de control fiscal en materia ambiental, programa para la presente vigencia en el PVCF vigencia la realización de 17 actuaciones de fiscalización ambientales a igual número de municipios sujetos de control sobre la gestión desarrollada en adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos municipales durante las vigencias 2019-2020

3.2 GESTIÓN AMBIENTAL –Adquisición, mantenimiento áreas de interés para acueductos municipales y pago por servicios ambientales

La evaluación se realizó sobre el período 2020, tomando como insumo previo, la información consignada en auditorias especiales ambientales realizadas en periodos anteriores, por este organismo de control y a través de la Dirección de Recursos Naturales y Medio Ambiente, la información enviada por el Municipio, et. La gestión ambiental se evaluó en los aspectos técnico ambientales, financieros y de legislación ambiental de manera virtual y con visitas de campo.

Los temas a evaluar tienen que ver con el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 953 de 2013 frente a la adquisición de áreas de interés, el mantenimiento de las ya adquiridos, la aplicación de incentivos por pago de servicios ambientales, desde la planificación de estos programas a través de los planes de desarrollo , hasta lo ejecutado en el presupuesto, determinando también el estado contable y de tesorería de estos activos y mediante visitas de campo para determinar el uso del suelo y estado de los predios adquiridos en la vigencia 2020. Es importante mencionar que a este municipio solo se le hará auditoria a la vigencia 2020 debido a que el año pasado 2020 se hizo auditoria a este municipio sobre la gestión ambiental.

3.2.1 Planificación (Planes, programas y proyectos)

Proyecto Aumentar la cobertura vegetal en áreas de influencia de acueductos rurales

N° CONTRATO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	PROYECTO ASOCIADO
CTO 421-2020	Instalación a todo costo de aislamiento para la protección de tres hectáreas, para el aislamiento de bosque protector de recurso hídrico en el predio la cabaña 2 propiedad del municipio de La Cumbre	\$ 17.739.524	aumentar la cobertura vegetal en áreas de influencia de acueductos rurales

3.2.2 Gestión financiera

Para determinar la muestra de auditoria, de este municipio, se tomó como variable, lo ejecutado en presupuesto de la vigencia 2020 a través del sector medio ambiente, ello teniendo en cuenta que es a través de este sector, es que se invierte en los programas y proyectos relacionados con la compra de áreas de interés, mantenimiento de los predios ya existentes del municipio para reserva hídrica y/ o el pago por servicios ambientales (PSA), para el caso de este municipio la muestra corresponde al 21 %, que resulta de dividir el valor ejecutado en el año 2020 por compra de predios (\$28.289.524) con el total ejecutado en la vigencia 2020 a través del sector medio ambiente, como se ilustra en la Tabla 1.

Tabla 1. Muestra de auditorio municipio de la Cumbre Valle vigencia 2020

Cifras en pesos

MUESTRA DE AUDITORIA	EJECUTADO 2020
Total ejecutado sector medio ambiente	134.479.305,00
Aumentar la cobertura vegetal en áreas de influencia de acueductos rurales	17.739.524,00
Monitorear y efectuar seguimiento a las áreas de importancia ambiental	4.000.000,00
Adquirir y mantener áreas en zonas de protección de recurso hídrico y el pago por servicios ambientales ' dentro de zonas de restauración Reservas de la Sociedad Civil	6.550.000,00
Total	28.289.524
Porcentaje de muestra a evaluar	21%

Fuente: matriz de inversión ambiental 2020 Tabla elaboración propia

Lo anterior se sustenta en la inversión ambiental registrada en las tablas 2 la cual muestran lo ejecutado por el municipio de la Cumbre Valle a través del sector medio ambiente en la vigencia 2020.

**Tabla 2. Inversión ambiental sector medioambiente vigencia 2020
Municipio de la Cumbre Valle**

Cifras en pesos

MEDIO AMBIENTE	DEFINITIVO	EJECUTADO
Aumentar la cobertura vegetal en áreas de influencia de acueductos rurales	17.739.524,00	17.739.524,00
Monitorear y efectuar seguimiento a las áreas de importancia ambiental	4.000.000,00	4.000.000,00
Implementar las estrategias de la política pública de educación ambiental	8.002.131,00	0
Adquirir y mantener áreas en zonas de protección de recurso hídrico y el pago por servicios ambientales dentro de zonas de restauración y Reservas de la Sociedad Civil	108.385.000,00	-
	17.573.807,00	6.550.000
Promover y ejecutar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)	1.963.665,00	-
Generar una estrategia para incorporar herramientas para la gestión de mitigación, adaptación y vulnerabilidad climática	10.342.775,00	6.560.982,00
Revisar, actualizar y ejecutar el plan de gestión de riesgo y estrategia de emergencia	20.000.000,00	19.400.000,00
	33.466.979,00	33.466.979,00
	9.960.584,00	1.911.225,00
	17.789.415,00	15.000.000,00
	3.700.595,00	3.700.595,00
	250.000,00	250.000,00
apoyo técnico al sector ambiental	8.400.000,00	8.400.000,00
diseñar las políticas públicas ambientales	17.500.000,00	17.500.000,00
SUBTOTAL	279.074.475,00	134.479.305,00

Fuente: matrices de inversión ambiental informe anual 2020 Tabla elaboración propia

En el presupuesto de la vigencia 2020 el municipio ejecutó contrato de obra No 421 de diciembre de 2020, cuyo objeto era el aislamiento para la protección de tres hectáreas en el bosque protector de predio la cabaña 2 de propiedad del municipio. Por valor de \$17.739.524. Según certificado de tradición el predio está a nombre del municipio.

3.2.2.1 Gestión presupuestal

A través de la tabla 4. Se puede observar si el Municipio de La Cumbre Valle apropió recursos suficientes correspondientes al 1% de los ICLD certificados por a la

Contraloría delegada para economía y finanzas de la CGR como mínimo, para la compra de predios de reserva hídrica, mantenimiento de estos o el pago por servicios ambientales, durante la vigencia 2020, no obstante, en esta vigencia solo se ejecutó una mínima parte de estos.

Tabla 4. ICLD certificados y apropiados en la vigencia 2019 Municipio de la Cumbre valle para adquisición de áreas de interés hídrico.

Cifras en pesos

VIGENCIA 2020				
ICLD certificados	Concepto	Apropiación. inicial	Definitiva	ejecutado
3.793.610.0001% (37.936.000)	Adquirir y mantener áreas en zonas de protección de recurso hídrico y el pago por servicios ambientales.	0	125.958.807	6.550.000

Fuente presupuesto 2020 enviado por el Municipio. Tabla elaboración propia.

3.2.2.2 Gestión contable y de tesorería

En el balance de prueba se observa en la cuenta propiedad planta y equipo los registros de la cuenta terrenos con destinación ambiental. Observando que el último predio adquirido fue en el año 2014, no se determina el nombre de los predios. El valor total en estos predios que registra el municipio de la cumbre fue de \$ 345.034.587

Terrenos con destinación ambiental	345.034.587
Predio escritura 057 febrero 2010	15.000.000
Predio escritura 180 junio-2011 la cabaña	60.937.482
Predio escritura 758 diciembre 2014	34.240.000
Predio escritura 451 noviembre 2007	11.550.000
Predio escritura 40 febrero- 1994	200.000.000
Predio escritura 441 noviembre -2008	23.307.105

1. Hallazgo Administrativo

Desde el punto de vista de tesorería, el municipio envía extractos de la cuenta corriente 1218 del banco agrario la cuenta presenta inactividad y tiene un saldo a enero de 2020 de \$ 8.197.687 y a diciembre de 2020 de \$ 8.227.900. Es importante mencionar que a este municipio se le hizo auditoria en la vigencia 2020 sobre la gestión desarrollada en el 2019, encontrando que” En el libro de bancos a diciembre 31 de 2019, se registra en el banco agrario de Colombia, la cuenta de destinación específica denominada “adquisición de predios ley 99-93 saldo de \$ 8.153.775”

cuenta No. 369310001218, cuenta que no presenta movimiento según lo visto en el 2019 y 2020.

3.3. VISITA TÉCNICA

Como resultado de la visita técnica al predio la cabaña 2, en el cual se celebró el contrato 421-2020 del 1 de diciembre de 2020 cuyo objeto fue la instalación a todo costo de aislamiento para la protección de 3 hectáreas, para el aislamiento de bosque protector de recurso hídrico en el predio la cabaña 2, propiedad del municipio de la cumbre.

En el recorrido se pudo observar en óptimo estado el aislamiento realizado cumpliendo con las especificaciones consignadas en los estudios previos. El predio cuenta con buena cobertura vegetal, la cual es de gran importancia para la regulación del recurso hídrico, del cual se abastece el reservorio de agua potable del acueducto municipal en el que tiene injerencia este predio.

2. Hallazgo Administrativo

En recorrido realizado al predio objeto de evaluación, no se evidencia la valla informativa del predio en lamina calibre 18 de 2 x 1 mencionada en los estudios previos, se realizó la consulta sobre qué lugar se había instalado esta valla y la respuesta fue que se había instalado al inicio del aislamiento, sin embargo, no se pudo precisar fácilmente el acceso a la valla, por falta de conocimiento de la persona encargada de acompañar el recorrido.

La situación que se da por deficiente gestión de vigilancia y control por parte de la administración, generando riesgo de pérdida de la cobertura forestal, invasión, cambios en los usos del suelo y contaminación de la fuente hídrica.

**IMÁGENES 1,2,3,4,5
AISLAMIENTO PROTECTOR PREDIO LA CABAÑA 2**



1)



2)



2)



4)



5)

4. ANEXO

4.1 RESUMEN DE HALLAZGOS

ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL VIGENCIAS 2020 – MUNICIPIO DE LA CUMBRE

No. Hallazgos	Administrativo	Disciplinario	Penal	Fiscal	Sancionatorio	Beneficio de control	Daño Patrimonial (\$)
2	2	0	0	0	0	0	0